

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 13 de Septiembre de 1943 por la que se dictan normas para el debido cumplimiento de las obligaciones de Administración de Justicia a cargo de los Ayuntamientos. (B. O. del E. número 258-15 Septiembre).

Algunos Ayuntamientos, cabezas de partido judicial, vienen elevando consultas a este Departamento sobre diversos particulares relativos a las obligaciones que corresponden a las Agrupaciones forzosas de Municipios para fines de la Administración de Justicia, y con el fin de evitar interpretaciones erróneas de lo legislado y de procurar el más estricto cumplimiento de aquellas obligaciones impuestas a los Municipios en tal materia, precisándolas en armonía con las mas elementales exigencias del decoro que requiere la augusta función judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Las Juntas de las Agrupaciones forzosas de Ayuntamientos para los fines de Administración de Justicia de los Partidos Judiciales, estarán presididas por el Alcalde del Ayuntamiento Cabeza del Partido Judicial y será obligatoria la asistencia a sus sesiones de los Alcaldes que formen parte del mismo, salvo imposibilidad debidamente justificada.

Art. 2.º Anualmente, durante el mes de Octubre, se reunirá la Junta para la formación del correspondiente presupuesto de gastos, fijándose las partidas necesarias para las atenciones de justicia durante el año siguiente entre las que forzosamente figurará consignación para las siguientes:

- Mobiliario del Juzgado, adecuado a sus funciones.
- Teléfono, calefacción, agua y luz del Juzgado.
- Locomoción en las salidas de oficio.
- Autopsias y demás funciones periciales.
- Casa-habitación para el titular del Juzgado que, a ser posible,

será facilitada en el propio edificio en que éste se encuentre instalado y que deberá reunir las debidas condiciones de salubridad y ornato en atención a la función y rango social de dicho cargo.

En defecto de casa-habitación, se consignarán cantidades suficientes para satisfacer su alquiler conforme a la siguiente escala:

Poblaciones hasta 10.000 habitantes, 1.800 pesetas anuales.

Poblaciones de 10.000 a 25.000 habitantes, 2.400.

Poblaciones de 25.000 a 50.000 habitantes, 3.000.

Poblaciones de 50.000 a 100.000 habitantes, 3.600.

Poblaciones de 100.000 a 500.000 habitantes, 4.800.

Poblaciones superiores a 500.000 habitantes, 6.000.

f) Gratificación al Secretario e Interventor del Ayuntamiento cabeza de Partido Judicial por los trabajos extraordinarios al servicio de la Junta del Partido.

Art. 3.º La indemnización por el alquiler será satisfecha por dozas partes al titular del Juzgado y será condición indispensable para su percibo el servicio directo del mismo y residencia habitual de su titular en la propia capitalidad, quedando excluidos, por tanto, de tal obligatoriedad, los casos de comisión en otro servicio del titular que no sean ordenados por el Ministerio de Justicia y cuando como consecuencia de los mismos no resida el funcionario en el lugar de su función.

Las demás partidas que, como obligatorias, se consignan anteriormente, serán fijadas en debida proporción a las necesidades del servicio, y serán satisfechas contra la correspondiente factura del gasto efectuado, cuando impliquen gastos.

Art. 4.º Quedan subsistentes las disposiciones legales que atribuyen a los Delegados de Hacienda la aprobación o desaprobación de los presupuestos a que esta Orden se refiere y ante cuya Autoridad podrán formularse las reclamaciones y recursos que las Leyes conceden.

Art. 5.º Los Alcaldes de los

Ayuntamientos cabeza de partido judicial cuidarán, bajo su directa y personal responsabilidad, que, tanto la Corporación de su presidencia como los demás Ayuntamientos competentes de la Agrupación, ingresen con la debida puntualidad las cantidades con que proporcionalmente deben contribuir para la formación del presupuesto carcelario, con el fin de que en todo momento estén debidamente atendidos los servicios de la Administración de Justicia.

Art. 6.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de lo prevenido en la presente Orden.

Madrid 13 de Septiembre de 1943.
—Pérez González.

Gobierno Civil de Palencia

CIRCULAR Núm. 167

Me comunica el Alcalde de Li-güérezana, se le ha presentado ante su Autoridad el vecino de aquella localidad, don Francisco Vélez Redondo, manifestando que el día 9 del actual se agregó a sus ganados una res vacuna de tres meses, que se hallaba extraviada, sus señas son: pelo pardo, con una marca en números romanos de XXI hecha a tijera.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para el régimen de reses mostrencas.

Palencia 17 Septiembre de 1943.
El Gobernador Civil,
2109 Enrique de Lara y Guerrero

Delegación Provincial de Abastecimientos

LOS NIÑOS DE LOS ECONOMATOS PREFERENTES.— Por parte de algunas Delegaciones Provinciales se ha formulado consulta a la Superioridad sobre los tipos de racionamiento que deben ser suministrados a los menores de dos años adscritos a Economatos preferentes (mineros de nuestra provincia), o sea si siguen rigiendo para dichos menores los establecidos por la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 30 de julio de 1941, o por el contrario son de aplicación los fijados por Oficio-Circular de la Comisaría General de Abastecimientos de 21 de junio último, habiéndose resuelto dichas consultas en el sentido

de que, tales menores de dos años, perciban los mismos modelos de racionamiento y artículos que en el resto de la población infantil. Señalados en el antes citado Oficio-Circular por el cual la Comisaría General, al señalar los cupos de víveres para atenciones de aquellos Economatos, tendrá en cuenta la clase de artículos y modelos de racionamiento que, respectivamente deben percibir adultos y menores de dos años, inscritos en los mismos.

EVITANDO DILACIONES EN LOS SERVICIOS.— Como son numerosas las Delegaciones de Abastecimientos que retrasan excesivamente la evacuación de informes solicitados por otras, a efectos de inclusión en el Censo de estas últimas, de personas que no figuran en ninguno y se hallan al margen del racionamiento oficial, se ha dispuesto por la Superioridad:

1.º Que dentro de un plazo máximo de 72 horas, a partir de la fecha de la recepción del escrito modelo 2 b), las Delegaciones requeridas para informe, contestarán a la peticionaria, sin perjuicio de que la contestación se facilite con toda garantía de veracidad.

2.º Cuando una Delegación expida la comunicación 2 b) citada, y no reciba dentro de un plazo prudencial la contestación 2 c) que se dispone, dará cuenta al Organismo superior correspondiente para conocimiento de la Comisaría General, a fin de que, si procede, sean sancionados los funcionarios encargados del servicio.

RECOGIDA DE CARTILLAS DE OTRAS DELEGACIONES.— La norma 20 de las "Instrucciones sobre la implantación y uso de la cartilla individual de racionamiento", establece que las Delegaciones que recojan cartillas definitivas expedidas por otras, habrán de comunicar dicha recogida (nunca enviar las cartillas), a la Delegación expedidora, en la relación modelo número 15, a fin de que se registre la BAJA de ellas en el Censo.

Se observa sin embargo, que en algunos casos, los datos que en el expresado modelo se consignan, no son todos los que se precisan para localizar al titular de la cartilla recogida en los Padrones o Censos en que estaba inscrito, con lo que, la búsqueda de la misma resulta poco menos que imposible, sobre todo en poblaciones de elevado Censo. Por lo expuesto, la Comisaría General recuerda la precisión ineludible de que, en el expresado modelo número 15, se haga mención de los establecimientos en que estaba inscrita la cartilla en cuestión, así como del número que el inscrito tenía en el Padrón o Censo de cada establecimiento.

IMPORTANTE PARA LAS DELEGACIONES LOCALES.— Dispuesto por la Superioridad que la entrega de las nuevas cartillas de racionamiento a los titulares de las mismas se verifique cortando previamente de la cartilla actualmente en vigor, un cupón de la hoja de "Varios", cuyo número ha de ser el mismo para toda la provincia y señalado al efecto por esta Delegación Provincial, se hace público para conocimiento y cumplimiento de todas las Locales que el cupón de "Varios" elegido a estos efectos, es el número 34.

Estos cupones serán tantos como cartillas nuevas hayan sido distribuidas y los conservarán las Delegaciones Locales a disposición de estos Servicios Provinciales.

Palencia, 17 de septiembre de 1943.
El Gobernador Civil,
2114 Enrique de Lara y Guerrero

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Negociado de Impuestos y Arbitrios

Con fecha 15 del corriente se han remitido por esta Diputación a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia los impresos de declaración jurada del arbitrio establecido sobre uva recolectada en 1943, a fin de que una vez cumplimentadas por los interesados puedan ser devueltas a estas Oficinas por mencionados señores Alcaldes, para la confección de las listas cobradoras correspondientes.

Al mismo tiempo se les hace saber que a partir de esta fecha se halla al cobro en la Depositaria de esta Diputación la nómina de las cantidades que han correspondido a los señores Secretarios por el 3 por 100 de la cobranza efectuada por los recibos del ejercicio de 1942.

Palencia 16 Septiembre de 1943.
—El Presidente, B. Benito.

Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Palencia

Curso 1943-1944.—Enseñanza Oficial

Debiendo comenzar las clases que se cursan en esta Escuela el día 1.º de Octubre próximo, se pone en conocimiento de los interesados y del público en general, que desde el día 20 al 30 del presente, ambos inclusive, de once a una por la mañana y de siete a ocho y media por la tarde, queda abierta la matrícula para todas las enseñanzas, en la Secretaría de este Centro, mediante el abono de cinco pesetas en metálico por derechos académicos y de formación de expediente, con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 15 de Marzo de 1940 (B. O. número 95).

La edad que se requiere para matricularse, es la de 12 años en adelante, debiendo los alumnos de nuevo ingreso sufrir el examen correspondiente para acreditar que saben leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas, excepto aquéllos que justifiquen que lo han aprobado en algún Centro docente oficial.

El impreso de solicitud de matrícula se facilitará en la Secretaría, debiendo entregar los solicitantes una póliza de 1'50 pesetas para adherirla a la solicitud y dos sellos móviles de 0'25 pesetas para el resguardo de matrícula y recibo de las 5 pesetas. Los alumnos de nuevo ingreso, abonarán además otro sello de 25 céntimos.

Palencia 10 de Septiembre 1943.
—El Director interino, Mariano Tuñón. 2120

OBRAS PÚBLICAS

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

PROVINCIA DE PALENCIA

N.º 1018.—Negociado: Electricidad

Examinado el expediente y proyecto incoado el primero a instancia de don Nestor Esteban Arnuncio, para establecer una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión, que partiendo de la línea general de Electra de los Valles, termine en un transformador situado en una finca de su propiedad, con destino al suministro de alumbrado y fuerza motriz, y

Resultando: Que a la instancia en que se solicita la concesión se

acompaña el proyecto de las obras que se propone ejecutar, el documento que acredita el derecho a la energía de cuyo uso y aprovechamiento se trata y ha de tomar la corriente y el resguardo de la Caja de Depósitos acreditativo de tener depositado a disposición del Ingeniero Jefe el 1 por 100 del presupuesto de las obras de la parte que afecta al dominio público.

Resultando: Que declarados suficientes los documentos presentados por el peticionario, se abrió la información pública que determina el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de Marzo de 1919, mediante anuncio que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 47, correspondiente al día 16 de Abril de 1943, señalándose un plazo de treinta días para que los que se creyeran perjudicados pudieran presentar las reclamaciones, haciendo constar al propio tiempo en dicho anuncio que no se solicitaba imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de dominio particular por no estar éstos afectados por la línea en cuestión.

Resultando: Que el referido anuncio estuvo expuesto al público durante el plazo señalado, no habiéndose presentado ninguna reclamación en el Ayuntamiento de Torquemada, según consta por la certificación expedida por el Alcalde, que se halla unida al expediente, de la que resulta que el Ayuntamiento no encuentra inconveniente alguno en que se otorgue la concesión, siendo ese término municipal el único que atraviesa la línea de referencia.

Resultando: Que han emitido informe también en sentido favorable al otorgamiento de la concesión, la Delegación de Industria de esta provincia, el servicio nacional de Telecomunicación, la Excm. Diputación Provincial y la Abogacía del Estado, proponiendo las entidades competentes para ello las condiciones que se especifican en sus respectivos informes, que figuran también en el expediente con las demás diligencias.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario, que son favorables todos los informes emitidos por las entidades llamadas a hacerlo, y que se ha justificado por otra parte el derecho a la energía que se trata de transportar, por todo lo cual no hay obstáculo alguno para el otorgamiento de la línea referida.

Considerando: Que es de la competencia del Ingeniero Jefe que suscribe la resolución de este expediente en atención a lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente y las facultades que concede a los Jefes de Obras Públicas la Ley de 20 de Mayo de 1932.

Considerando: Que el peticionario ha prestado su conformidad a las condiciones de esta concesión que al efecto le fueron notificadas, habiendo entregado en esta Jefatura de Obras Públicas, una póliza por valor de ciento cincuenta pesetas serie A 0145000, para el reintegro de la concesión, según dispone el artículo 84 de la vigente Ley del timbre, la que se adhiere a la concesión inutilizándose conforme ordenan las disposiciones en vigor.

Visto el expediente, los informes emitidos, el Reglamento de Instala-

ciones Eléctricas de 27 de Marzo de 1919, la Ley del Ministerio de Obras Públicas de 20 de Mayo de 1932, la vigente Ley del timbre,

El Ingeniero Jefe que suscribe acuerda conceder la autorización solicitada por don Nestor Esteban Arnuncio, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a don Nestor Esteban Arnuncio, para establecer la línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión, anteriormente citada.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado por el peticionario en esta Jefatura y suscrito en Palencia en el mes de Enero de 1943, por el Ingeniero don José Ramos Vizcarro, salvo las modificaciones que haya necesidad de introducir en él por efecto de las prescripciones del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de Marzo de 1919 y las presentes condiciones.

3.ª El apoyo de derivación de la línea general, tendrá la resistencia suficiente para soportar la tracción de la nueva línea e irá convenientemente arriostrado, provisto de la vigueta metálica o de hormigón armado y empotrado en un macizo de hormigón en masa.

4.ª La línea será aérea y los conductores satisfarán las condiciones del Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, con los límites que para las secciones mínimas establece el artículo 38 del mismo. La distancia entre conductores será de 0'75 metros como mínimo.

5.ª Los cruces con las carreteras de Villoldo a Baltanás y de San Isidro de Dueñas a Burgos, deberán ser dispuestos en la forma indicada en el artículo 39 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de Marzo de 1919. Los soportes de los aisladores del vano de cruce deberán ser pasantes con tuerca al otro extremo para evitar su desprendimiento.

6.ª También deberá ser dispuesta en forma reglamentaria el cruzamiento con la línea telefónica, en la forma dibujada en los planos del proyecto.

7.ª Para la instalación del transformador, deberán tenerse en cuenta todos los requisitos exigidos reglamentariamente, debiendo todos los soportes metálicos de aparatos conectados en alta tensión, así como la cubierta metálica del transformador, ponerse en buena comunicación con tierra, independientemente de la empleada para el neutro de la instalación. Esta toma de tierra se efectuará a través de un conductor de suficiente sección y placa metálica enterrada de dimensiones apropiadas y, como ya se ha dicho, totalmente independiente de la que se emplee para el neutro del transformador. La puerta de la caseta donde esté instalado el transformador, deberá estar cerrada con llave, con placas de aviso de peligro de muerte y sólo se permitirá la entrada en dicha caseta al personal encargado del servicio.

8.ª Las obras deberán dar comienzo en el plazo de un mes, a contar de la fecha en que se comunique al peticionario el otorgamiento de la concesión, y deberán quedar terminadas en el de un año, a contar de la misma fecha, quedando obligado el peticionario a dar cuenta a la Jefatura de Obras Públicas

de Palencia del principio y terminación de las obras, sujetándose a las instrucciones que reciba de la misma.

9.ª La inspección de las obras, tanto durante su construcción como durante su explotación, corresponde a la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, sin perjuicio de las que correspondan a la Jefatura de Industria de la misma provincia.

10. Terminadas las instalaciones y una vez que el peticionario haya puesto en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, se procederá al reconocimiento de aquéllas, que se llevará a efecto por el Ingeniero Jefe o Ingeniero en quien delegue, a presencia del representante del peticionario debidamente autorizado; levantándose la correspondiente acta, en la que se hará constar si las instalaciones objeto de reconocimiento reúnen las debidas condiciones para ser puestas en servicio. El Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Palencia, en vista del resultado de este acta, autorizará o no la explotación de las referidas instalaciones, no pudiendo comenzar éstas sin la previa autorización citada.

11. El peticionario deberá solicitar de la Jefatura de Industria de la provincia de Palencia la inclusión de las instalaciones en el Registro Industrial.

12. El peticionario queda obligado a introducir, por su cuenta y sin derecho a indemnización alguna, cuantas modificaciones considere necesarias la Administración, en las instalaciones objeto de la concesión, ya sea por exigirlo así la construcción de nuevas vías de comunicación o la variación de trazado o rasantes que se acuerden hacer en las cruzadas por las instalaciones eléctricas o ya sea para cumplimiento de disposiciones oficiales que en lo sucesivo se dicten acerca de esta clase de instalaciones.

13. Regirán para esta concesión las prescripciones señaladas en la Ley General de Obras Públicas y Ley y Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras; las del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de Marzo de 1919; las de los artículos 53 y siguientes del Reglamento reformado de 7 de Octubre de 1904; las de la R.O. de 7 de Abril de 1923 y las de todas las disposiciones hoy en vigor o que se dicten en lo sucesivo sobre esta materia.

14. Queda obligado el peticionario al cumplimiento de lo que previenen las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional, contratos y accidentes del trabajo, subsidio a la vejez, subsidio familiar, seguros sociales y demás de carácter social, así como a cuanto sobre esta materia se dicte en lo sucesivo.

15. Esta concesión se extiende dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario, pudiendo la Administración, por causas de interés público, modificar los términos de la concesión, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna y sin limitación de tiempo de uso para tales atribuciones.

16. La falta de cumplimiento de

alguna de las condiciones anteriores, llevará consigo la caducidad de la concesión.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palencia 14 de Septiembre 1943.
—El Ingeniero Jefe, *Aurelio Ramírez*. 2104

Comandancia de la Guardia Civil de Palencia

El día 30 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta, de escopetas depositadas en la Intervención de Armas de esta Capital, debiendo los que deseen tomar parte en la misma venir acompañados de la correspondiente licencia de uso de armas de caza y para cazar.

Palencia 17 Septiembre de 1943.
—El Primer Jefe, *José del Valle Marijuan*. 2116

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Cervera de Pisuerga

EDICTO

(Continuación)

Martín Ruiz: Otra a Vernorio, pol. 26 y par. 25, de 13'50 áreas, linda N., S. y O. Benito García y E. carretera de Cuenca, en 39'60.

Maximiliano Ruiz: Otra a Portizales, pol. 57 y par. 224, de 31'80 áreas, linda N., E. y O. arroyo 18 y S. Marcos Ruiz, en 432'53.

José Ruiz Estébanez: Otra a Arenas, pol. 33 y par. 13, de 10 áreas, linda N. Estébanez, E. Herederos Gregorio Ruiz, S. Feliciano Jubete y O. río Camesa, en 180.

Angel Ruiz Gómez: Otra a Raposa, pol. 32 y par. 204, de 31,20 áreas, linda N. camino, E. Herederos Jesús García, S. Aniceto Martínez y O. León González, en 424'26.

Germiniana Ruiz Ruiz: Otra a Hoyal, pol. 46 y par. 89, de 39'20 áreas, linda N. arroyo 7, E. camino Porquera, S. arroyo 10 y O. Comunal Villallano, en 261'33.

Hros. Antonia Sánchez: Otra a Zarzosa, pol. 33 y par. 55, de 9'20 áreas, linda N. y O. Hros. Gregorio Ruiz, S. Hros. Paula Coris y E. Hros. Gregorio Ruiz, en 125'06.

Ciriaco Sánchez: Otra a Zarzosa, pol. 33 y par. 57, de 20 áreas, linda N. Aniceto Martínez, E. Laureano Calderón, S. Pedro Ruiz y O. Hros. Ricardo Ruiz, en 360.

Leonisa Santos: Otra a Bárcena, pol. 39 y par. 104, de 31'40 áreas, linda N. y S. Junta de Porquera, E. Argimiro Fernández y O. Teófilo Fernández, en 234'40.

Valentín Susilla: Otra a Reatilla, pol. 33 y par. 137, de 19'60 áreas, linda N. Francisca Collantes, Este Valentín Ibáñez, S. Castrillo Fernández y O. Hros. Gregorio Ruiz, en 266'53.

Hermenegildo Terán: Otra a Bajo Huerta, pol. 54 y par. 68, de 5 áreas, linda N. Villarén (población), E. Vicente Gutiérrez, S. Clemente Barriuso y O. Vitoriano Terán, en 90.

Marcelino Toribio: Otra a Prado, pol. 68 y par. 122, de 30'20 áreas, linda N. y E. Justiniano Gómez, S. arroyo 27 y O. Bonifacio Gutiérrez, en 410'80.

Prudencio Torices: Otra a Penabolar, pol. 35 y par. 217, de 2'10 áreas, linda N. Valentín Ruiz, Este Natividad Torices, S. Junta de Cabría y O. Ceferino Torices, en 15'73 pesetas.

Rufino Torices: Otra a Laguna, pol. 22 y par. 42 A., de 13'80 áreas,

linda N. carretera de Aguilar, Este Junta de Porquera, S. Román Mediavilla y O. Rufino Torices, en 187'73 pesetas.

Tomás Torices: Otra a Campo, pol. 23 y par. 61, de 8'20 áreas, linda N. Francisco Merino, E. Comunes, S. arroyo 7 y O. Alfonso Lobera, en 61'20.

Felipe Valle: Otra a Mata Redonda, pol. 13, par. 45, de 16'80 áreas, linda N. Hilario Calderón, E. camino Pomar, S. Francisco Aparicio y O. Comunes de Pomar y otros, en 49'33 pesetas.

Belén Villalobos: Otra a Rián, pol. 33 y par. 96, de 25'20 áreas, linda N. Comunal, E. camino Porquera, S. Elisa García y O. Luciano Ruiz, en 168.

Polígono 1 y parcela 266: Otra a Sartal, de 1 área, linda N. y E. camino del Sartal, S. Luciano García y O. Alejandro Aparicio, en 7'46.

Polígono 3 y parcela 7: Otra a Carrelamar, de 8'80 áreas, linda N. Sabina Gómez, E. y S. Florentino Aparicio y O. camino de Pomar, en 58'66.

Polígono 4 y parcela 55: Otra a Frieras, de 10'80 áreas, linda N. y E. Mariano Ruiz, S. Gregorio Saiz y O. Concejo de Pomar, en 31'73.

Polígono 5 y parcela 45: Otra a Pedro Mayor, de 19'20 áreas, linda N. Leonardo Amo, E. Tomás Ruiz, S. término de Puentetoma y O. Higinio Ruiz, en 56'26.

Polígono 5 y parcela 115: Otra a Quintanal, de 34 áreas, linda N. Ildefonso Gutiérrez, E. Desiderio García, S. Paulino Susilla y O. Félix Rodríguez, en 99'73.

Polígono 5 y parcela 149: Otra a Henares, de 15'60 áreas, linda Norte Antonio Gutiérrez, E. y S. arroyo 18 y O. Casiano Gutiérrez, en 104 pesetas.

Polígono 5 y parcela 199: Otra a Pedro Mayor, de 14'80 áreas, linda N. Félix Calderón, E. Clementino Rozas, S. Arsenio Fernández y O. Petra Mesones, en 43'46.

Polígono 11 y parcela 5: Otra a Rucabado, de 7'20 áreas, linda Norte Hdros. de Lorenzo Calderón, E. y S. Comunes de Pomar y otros y O. Tomás Ruiz, en 48.

Polígono 11 y parcela 10: Otra a Rucabado, de 13'60 áreas, linda N. Tomás Ruiz, E. desconocido, S. Comunes de Pomar y otros y O. Dionisio Amo, en 5'33.

Polígono 13 y parcela 50: Otra a Mata Redonda, de 22 áreas, linda N. Cecilia Nozal, E. camino Pomar, S. Evaristo Bravo y O. desconocido, en 65'20.

Polígono 13 y parcela 55: Otra a Mata Redonda, de 22 áreas, linda N. y S. desconocido, E. Comunes de Pomar y otros y O. Francisco Aparicio, en 65'20.

Polígono 13 y parcela 56: Otra a Mata Redonda, de 44'40 áreas, linda N. desconocido, E. y S. término Fuencaliente y O. Comunes de Pomar y otros, en 130'06.

Polígono 13 y parcela 58: Otra a Mataverano, de 62'40 áreas, linda N. Severiano Gutiérrez, E. y Sur arroyo 5 y O. Eudasio Renedo, en 416 pesetas.

Polígono 16 y parcela 64: Otra a Somaño, de 27'20 áreas, linda Norte Florencio Aparicio, E. y O. Comunes de Pomar y otros, S. Nicolás Robles, en 370'53.

Polígono 20 y parcela 6: Otra a Tocino, de 19'40 áreas, linda Norte Teodora Díez, E. Comunes, S. arroyo 8 y O. Alfonso Peña, en 57'20.

Polígono 20 y parcela 13: Otra a Brezal, de 5 áreas, linda N. y O. Comunes, E. carretera de Aguilar y S. desconocidos, en 14'66.

Polígono 20 y parcela 14: Otra a Brezal, de 9 áreas, linda N. y Sur desconocido, E. carretera de Aguilar y O. Comunes, en 26'40.

Polígono 20 y parcela 15: Otra a Brezal, de 8'80 áreas, linda N. y S. desconocido, E. carretera de Aguilar y O. Comunes, en 25'86.

Polígono 20 y parcela 16: Otra a Brezal, de 15'60 áreas, linda N. y S. desconocido, E. carretera de Aguilar y O. Comunes, en 45'73.

Polígono 20 y parcela 17: Otra a Brezal, de 14'20 áreas, linda N. y S. desconocido, E. carretera de Aguilar y O. Comunes, en 41'60.

Polígono 20 y parcela 18: Otra a Brezal, de 14'60 áreas, linda N. y S. desconocido, E. carretera de Aguilar y O. Comunes, en 42'93.

Polígono 20 y parcela 19: Otra a Brezal, de 15'20 áreas, linda N. y S. desconocido, E. carretera de Aguilar y O. Comunes, en 45'20.

Polígono 20 y parcela 20: Otra a Brezal, de 16 áreas, linda N. y Sur desconocido, E. carretera de Aguilar y O. Comunes, en 46'93.

Polígono 20 y parcela 21: Otra a Brezal, de 20'80 áreas, linda Norte desconocido, E. y S. arroyo 10 y O. Comunes, en 61'06.

Polígono 20 y parcela 22: Otra a Brezal, de 16 áreas, linda N. y Oeste arroyo 10, E. carretera de Aguilar y S. desconocido, en 46'93.

Polígono 20 y parcela 23: Otra a Brezal, de 17'20 áreas, linda Norte, S. y O. desconocido y E. carretera de Aguilar, en 50'40.

Polígono 20 y parcela 25: Otra a Brezal, de 20'20 áreas, linda N. y O. arroyo 10, E. y S. desconocido, en 59'20.

Polígono 20 y parcela 26: Otra a Brezal, de 24'40 áreas, linda N. y S. desconocido, E. arroyo 10 y P. Comunes, en 71'60.

Polígono 20 y parcela 29: Otra a Brezal, de 35'20 áreas, linda N. y S. desconocido, E. carretera de Aguilar y O. Comunes, en 103'86.

Polígono 20 y parcela 30: Otra a Brezal, de 16'80 áreas, linda Norte desconocido, E. carretera de Aguilar, S. carretera Rebolleda y O. Comunes, en 49'33.

Polígono 21 y parcela 15: Otra a Fuente Dojo, de 22 áreas, linda N. Pedro Alonso, E. y S. arroyo y O. Comunal de Villallano, en pesetas 146'66.

Polígono 22 y parcela 27: Otra a Laguna, de 23'20 áreas, linda Norte Comunes, E. y O. arroyo 8 y S. camino de Aguilar, en 315'46.

Polígono 22 y parcela 48: Otra a Laguna, de 1'80 áreas, linda N. carretera de Aguilar, E., S. y O. Comunes de Villarén, en 24'53.

Polígono 22 y parcela 49: Otra a Laguna, de 6 áreas, linda N. carretera de Aguilar, E. camino Villallano, S. y O. Comunes de Villarén y P., en 81'60.

Polígono 22 y parcela 65: Otra a Canto Blanco, de 25'60 áreas, linda N. arroyo 18, E. Pedro Alonso, Sur camino Villallano y O. desconocido, en 75'06.

Polígono 22 y parcela 66: Otra a Canto Blanco, de 29'20 áreas, linda N. arroyo 18, E. desconocido, Sur camino de Villallano y O. Quirico García, en 85'60.

Polígono 22 y parcela 69: Otra a Canto Blanco, de 15'60 áreas, linda N. arroyo 18, E. Marcos Ruiz, Sur

camino de Villallano y O. Juana Ruiz, en 212'13.

Polígono 22 y parcela 104: Otra a Lomilla, de 27'20 áreas, linda N. Rafael Mediavilla, E. y O. Comunes y S. Emeterio Rojo, en 10'66.

Polígono 22 y parcela 108: Otra a Valdemudo, de 10'8 áreas, linda N. y O. arroyo 22, S. y E. Comunes, en 146'93.

Polígono 22 y parcela 114: Otra a Valdemudo, de 10'4 áreas, linda N. y O. desconocido, E. camino Porquera y S. Emeterio Rojo, en 7'60.

Polígono 22 y parcela 115: Otra a Valdemudo, de 66'4 áreas, linda N. y S. desconocido, E. camino de Porquera y O. Junta de Porquera, en 26'13.

Polígono 22 y parcela 116: Otra a Valdemudo, de 23 áreas, linda N. y E. desconocido, S. y E. arroyo 28, en 312'80.

Polígono 22 y parcela 117: Otra a Valdemudo, de 15'60 áreas, linda N. Junta de Porquera, E. arroyo 28, S. y E. término de Villallano, en 212.

Polígono 22 y parcela 126: Otra a Valdemudo, de 5'20 áreas, linda N. Engracia Ruiz, E. Vicente Ruiz, S. Gregorio Mediavilla y E. Román Mediavilla, en 132'13.

Polígono 22 y parcela 128: Otra a Valdemudo, de 8'60 áreas, linda N. Abdón Rodríguez, E. Junta de Porquera, S. Engracia Ruiz y Oeste arroyo 27, en 64'26.

Polígono 22 y parcela 195: Otra a Lomilla, de 38'80 áreas, linda N. Junta Porquera, E. arroyo 21, S. Eudasio Renedo y O. Martín Bravo, 113'73.

Polígono 23 y parcela 9: Otra a Campo, de 6 áreas, linda N. arroyo 10, E. Alfonso Lobera, S. Junta de Porquera y O. carretera de Porquera, en 44'80.

Polígono 23 y parcela 27: Otra a Campo, de 4'40 áreas, linda N. y O. Celestino Ruiz, E. desconocido y S. arroyo 10, en 32'80.

Polígono 23 y parcela 28: Otra a Campo, de 4 áreas, linda N. Marcelino Ruiz, E. Vicente Ruiz, Sur arroyo 10 y O. desconocido, en 29'53.

Polígono 23 y parcela 34: Otra a Campo, de 2'80 áreas, linda N. y O. Fidel Gutiérrez, E. Juan Ruiz y S. Celestino Ruiz, en 20'93.

Polígono 23 y parcela 37: Otra a Campo, de 7 áreas, linda N. Junta de Porquera, E. Juan Ruiz, S. Aniano Bravo y O. Escolástica Rodríguez, en 52'26.

Polígono 23 y parcela 41: Otra a Campo, de 12 áreas, linda N. Obdulia Merino, E. arroyo 7, S. Junta de Porquera y O. Escolástica Rodríguez, en 89'60.

Polígono 23 y parcela 69: Otra a Mataquemadas, de 16'20 áreas, linda N. Isidro Ruiz, E. Comunes y S. y O. arroyo 7, en 108.

Polígono 23 y parcela 97: Otra a Títulos, de 13'20 áreas, linda Norte arroyo 7, E. Luciano Ruiz, S. Román Mediavilla y O. Escolástica Rodríguez, en 98'53.

Polígono 24 y parcela 32: Otra a Barca, de 14'60 áreas, linda N. Juana Ruiz, E. camino real y S. y O. arroyo 9, en 198'53.

Polígono 24 y parcela 37: Otra a Barca, de 32'40 áreas, linda Norte arroyo 9, E. Arsenio García, S. carrera los Espinos y O. Teófilo Ortega, en 216.

Polígono 24 y parcela 50: Otra a Egidos, de 26'20 áreas, linda Norte

Eugenio Estébanez, E. camino real, S. desconocido y O. Comunes de Porquera y otros, en 76'80.

Polígono 24 y parcela 51: Otra a Egidos, de 21'80 áreas, linda N. y S. desconocidos, E. y O. Comunes de Porquera y otros, en 64.

Polígono 24 y parcela 52: Otra a Egidos, de 25 áreas, linda N. y S. desconocido, E. y O. Comunes de Porquera y otros, en 73'33.

Polígono 24 y parcela 53: Otra a Egidos, de 13'60 áreas, linda Norte desconocido, E. y O. Comunes de Porquera y otros y S. María Gómez, en 39'86.

Polígono 24 y parcela 57: Otra a Egidos, de 12'40 áreas, linda Norte Francisco Merino, E. camino real, S. término Villarén y O. Comunes de Porquera y otros, en 36'40.

Polígono 24 y parcela 61: Otra a Egidos, de 21 áreas, linda N. y E. Francisco Merino, S. desconocido y O. Comunes de Porquera y otros, en 61'60.

Polígono 24 y parcela 62: Otra a Egidos, de 23'60 áreas, linda Norte desconocido, E. Francisco Merino, S. Martín Bravo y O. Comunes de Porquera y otros, en 69'20.

Polígono 24 y parcela 99: Otra a Egidos, de 17'60 áreas, linda Norte Víctor Estébanez, E. arroyo 9, Sur Alfonso Lobera y O. Comunes de Porquera y otros, en 51'60.

Polígono 25 y parcela 14: Otra a Villanueva, de 7'20 áreas, linda N. y O. Cándido Ruiz, E. y S. Victoriano Terán, en 48.

Polígono 25 y parcela 36: Otra a Quintanilla, de 7'40 áreas, linda N. y S. arroyo 6, E. Escolástica Rodríguez y O. arroyo, en 49'33.

Polígono 25 y parcela 39: Otra a Villanueva, de 13'60 áreas, linda N. y E. camino Porquera, S. término Villarén y O. Cipriano Iglesias, en 184'93.

Polígono 25 y parcela 70: Otra a Azua, de 22'60 áreas, linda N. y O. Dionisio Terán, E. y S. arroyo 8, en 307'33.

Polígono 25 y parcela 100: Otra a Quintanilla, de 27 áreas, linda N. Comunes, E. arroyo 6, S. Francisca Ruiz y O. Clemente Barriuso, en 193'33.

Polígono 28 y parcela 6: Otra a Berlanga, de 4'50 áreas, linda Norte, E. y S. camino de Villarén y O. camino 8, en 30.

Polígono 28 y parcela 50: Otra a Cantonazo, de 15'30 áreas, linda N. término de Villarén, E. Tomás Bravo, S. y O. arroyo 2, en 317'60.

Polígono 29 y parcela 9-a: Otra a Golondrina, de 3'60 áreas, linda N. Aurelio Bravo, E. desconocido, S. carretera Gama y O. arroyo 3, en 69'20.

Polígono 29 y parcela 9-c: Otra a Golondrina, de 12 áreas, linda N. Aurelio Bravo, E. carretera Villarén, S. y O. desconocido, en pesetas 89'60.

Polígono 29 y parcela 9-b: Otra a Golondrina, de 4'80 áreas, linda N., S. y O. desconocido y E. camino Villarén, en 1'86.

Polígono 29 y parcela 14: Otra a Golondrina de 11'60 áreas, linda N. camino de Aguilar, E., S. y O. carretera a Gama, en 34'13.

Polígono 29 y parcela 105: Otra a Carre Caballo, de 14 áreas, linda N. desconocido, E. y S. término de Báscones y O. Santos Gómez, en 41'06 pesetas.

Polígono 29 y parcela 107: Otra a Magdalena, de 26 áreas, linda

N. Alfonso Gutiérrez, E. término de Báscones, S. desconocido y O. carretera de Aguilar, en 10'13.

Polígono 29 y parcela 110: Otra a Magdalena, de 15'20 áreas, linda N. Hilaria Bravo, E. término de Báscones, S. José Bravo y O. carretera de Aguilar, en 6.

Polígono 29 y parcela 120: Otra a Golondrina, de 4'40 áreas, linda N. carretera Villarén, E. y S. herederos de Casimiro Calderón y Oeste Comunes Báscones y otros, en 1'73 pesetas.

Polígono 29 y parcela 198: Otra a Prados de 14'40 áreas, linda Norte Eugenio Estébanez, E. regato 1, S. Gabriel Alonso y O. camino, en 107'40.

Polígono 31 y parcela 67: Otra a Cantera, de 11'20 áreas, linda Norte Demetrio García, E. herederos de Gregorio Ruiz, S. Teódulo Estébanez y O. hros. de Jesús García, en 32'80.

Polígono 31 y parcela 116: Otra a Cantera, de 6'40 áreas, linda N., E., S. y O. Comunal de Quintanilla, en 2'53.

Polígono 32 y parcela 49: Otra a Cubillas, de 6 áreas, linda N. camino de las Torres, E. Comunal de Quintana, S. Teódulo Rozas y Oeste Sixto González, en 17'60.

Polígono 32 y parcela 79: Otra a Albintas, de 24'80 áreas, linda Norte arroyo 11, E. desconocido, S. y O. hros. de Gregorio Ruiz, en pesetas 69'46.

Polígono 32 y parcela 80: Otra a Albintas, de 31'60 áreas, linda Norte arroyo 11, E. Vicente Gutiérrez, S. hros. Gregorio Ruiz y O. desconocido, en 92'66.

Polígono 32 y parcela 197: Otra a Raposa, de 6'40 áreas, linda Norte, S. y O. hros. Gregorio Ruiz y E. desconocido, en 87'06.

Polígono 32 y parcela 198: Otra a Raposa, de 14'40 áreas, linda N. Paula Calderón, E. Lucía Varona, S. hros. Lorenzo Redondo y O. desconocido, en 195'53.

Polígono 34 y parcela 35: Otra a Rentas, de 16 áreas, linda N. Comunal de Quintana, E. carretera de Quintanilla, S. hros. Paula Coris y O. río Camesa, en 217'60.

Polígono 34 y parcela 52: Otra a Rentas, de 6'80 áreas, linda N. Ferrocarril Barruelo, Este Comunal Quintanilla, S. carretera de Aguilar y O. término Cábria, en 141'46.

Polígono 34 y parcela 53: Otra a Rentas, de 15'28 áreas, linda Norte Laureano Calderón, E. hros. Ricardo Ruiz, S. carretera de Aguilar y O. F. C. Santander, en 319'66.

Polígono 35 y parcela 8: Otra a Peña Lobar, de 27'60 áreas, linda N. arroyo 17, E. camino de Porquera, S. desconocido y O. camino, en 206'13.

Polígono 35 y parcela 9: Otra a Alamo, de 3'60 áreas, linda N. río Camesa, E. y S. Escolástica Rodríguez y O. Junta de Cábria, en 26'93.

Polígono 35 y parcela 29: Otra a Pisón, de 10'40 áreas, linda N. desconocido, E. camino de Porquera, S. Escolástica Rodríguez y O. camino, en 77'60.

Polígono 35 y parcela 37: Otra a Pisón, de 6'80 áreas, linda N. Luciano Ruiz, E. arroyo 27, S. desconocido y O. Hospital de Aguilar, en 50'80.

Polígono 35 y parcela 113: Otra a Vallejo, de 32'40 áreas, linda Norte carretera del Alamo, E. y Oeste arroyo y S. Juan Ruiz, en 95'66.

Polígono 35 y parcela 114: Otra a Vallejo, de 15'20 áreas, linda N. arroyo 26, E. desconocido, Sur Comunal y O. Silvano Ruiz, en 44'53.

Polígono 35 y parcela 161: Otra a Corbas, de 3'50 áreas, linda Norte Hospital de Aguilar, E. arroyo 27, S. Leandro Estébanez y O. Escolástica Rodríguez, en 26'13.

Polígono 35 y parcela 208: Otra a Veguilla, de 39'60 áreas, linda N. Junta de Cábria, E. Alfonso Lobera, S. Gregorio Gutiérrez y Oeste Julián Gómez, en 295'73.

Polígono 35 y parcela 219: Otra a Peña Lobar, de 7'60 áreas, linda N. Valentín Ruiz, E. Escolástica Rodríguez, S. Junta de Cábria y O. Natividad Torices, en 56'80.

Polígono 36 y parcela 74: Otra a Fuentecilla, de 1'20 áreas, linda N. Victoria García, E. María Muñoz, S. Escolástica Rodríguez y O. desconocido, en 8'93.

Polígono 36 y parcela 75: Otra a Fuentecilla, de 6'80 áreas, linda N. y O. Alfonso Lobera, E. Cándido Ruiz y S. Escolástica Rodríguez, en 50'66.

Polígono 36 y parcela 146: Otra a Praomina, de 12 áreas, linda Norte Florencia Gutiérrez, E. Eugenio Ruiz, S. Escolástica Rodríguez y O. Quirico García, en 35'20.

Polígono 37 y parcela 37: Otra a Sotillo, de 13 áreas, linda N. Cándido Ruiz, E. Camino Real, S. arroyo 11 y O. Eusebio Campos, en 86'66 pesetas.

Polígono 39 parcela 164: Otra a Cabadas, de 20'40 áreas, linda Norte Quirico García, E. y S. María Muñoz, y O. Eusebio Campos, en 59'86 pesetas.

Polígono 43 y parcela 144: Otra a Monte Valdeca, de 26 áreas, linda N. Norberta Salceda, E. término Villallano, S. Fidel Martín y Oeste Emeterio Rojo, en 7'20.

Polígono 43 y parcela 156: Otra a Monte Valseca, de 32'50 áreas, linda N. camino, E. Gregorio Roldán, S. Higinio Estébanez y O. Valentín Díez, 13'06.

Polígono 46 y parcela 9: Otra a Hayal, de 41'20 áreas, linda N. y E. término de Pomar, S. desconocidos y O. camino de Porquera, en 120'80 pesetas.

Polígono 46 parcela 10: Otra a Hayal, de 24,60 áreas, linda Norte término Pomar, E. camino de Villallano, S. desconocidos y O. camino Porquera, en 72'40.

Polígono 46 y parcela 53: Otra a Correliebes, de 28 áreas linda N. y E. Comunal Villallano, S. Rafael Mediavilla y O. Hipólito Bravo, en 82'13.

Polígono 46 y parcela 84: Otra a Hayal, de 22'40 áreas, linda Norte arroyo 9, E. Comunal Villallano, S. María Estébanez y O. arroyo 9, en 149'33.

Polígono 48 y parcela 28: Otra a Camiñas, de 27 áreas, linda N., Sur y O. Comunal de Gama y otros y E. Baldomero Alonso, en 79'20.

Polígono 49 y parcela 43: Otra a Coto, de 3'20 áreas, linda N., E. y O. arroyo 6 y S. camino de Villaescusa, en 21'33.

Polígono 49 y parcela 48: Otra a Cotorro, de 10 áreas, linda N. y S. Comunal de Villallano, E. herederos Matías Muñoz y O. Gregorio Rodríguez, en 29'33.

Polígono 51 y parcela 7: Otra a Arenazas, de 32 áreas, linda N. y

S. Marcos Ruiz, E. Felipe Alonso y O. camino Rebolledo, en 111'46.

Polígono 54 y parcela 10: Otra a Huelga, de 5'60 áreas, linda N. camino Valverde, E. y S. hros. Casimiro Calderón y O. Victoriano Terán, en 16'40.

Polígono 55 y parcela 16: Otra a Azua, de 36'40 áreas, linda N., Sur y O. Comunes de Villarén y Este arroyo 16, en 495'06.

Polígono 55 y parcela 24: Otra a Azua, de 10'80 áreas, linda N. y E. camino, S. y O. camino de Valverde, en 31'73.

Polígono 55 y parcela 65: Otra a Zarzosa, de 10 áreas, linda N. Cándido Gutiérrez, E. carretera al Vernorio, S. Gregorio Calderón y Oeste camino, en 44.

Polígono 55 y parcela 190: Otra a Egidos, de 25'60 áreas, linda N. Julián Gutiérrez, E. José Gutiérrez y S. y O. Comunes, en 170'66.

Polígono 56 y parcela 18: Otra a Báscones, de 19'50 áreas, linda N. y E. Hros. de José Bravo, Sur Magdalena Careaga y O. arroyo 17, en 260.

Polígono 56 y parcela 102: Otra a Prados, de 10'80 áreas, linda Norte carretera Aguilar, E. Evaristo Bravo, S. Ignacio Carazo y Oeste Alfonso Peña, en 80'66.

Polígono 56 y parcela 200: Otra a Magdalena, de 21'20 áreas, linda N. Comunal de Báscones, E. Clemente Barriuso, S. Fermín Rozas y O. Gertrudis Susilla, en 141'33.

Polígono 68 y parcela 234: Otra a Eras, de 7'20 áreas, linda N. arroyo 20, E. Mariano Amo, S. camino de Revilla y O. Feliciano Ruiz, en 145'86.

Polígono 75 y parcela 31: Otra a Pozuelo, de 40'80 áreas, linda Norte carretera de Quintanilla, E. término de Susilla, S. Comunes de Lastrilla y O. Román Ruiz, en pesetas 16'13.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Cervera de Pisuegra 1 de Septiembre de 1943.—El Recaudador, Julio García.